

A C T A N° 9 7 3

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las/dieciocho horas del día siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su/titular Dr. Ramón Ulises Córdova, los señores Ministros doctores/Jorge Demetrio Vázquez Rey, Sergio Alfredo Martínez y Juan Fernández Bedoya, encontrándose ausente en uso del descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de Julio el señor Ministro Dr. Juan Ramón Cáceres, para considerar: PRIMERO: Oficial Mayor Antonia Stay de Torales, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 1981/74-Sec.Adm.). Visto la nota referenciada y la / historia clínica acompañada, y atento a lo dispuesto por el Art. / 14 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Justificar a la Oficial Mayor Antonia Stay de Torales las inasistencias incurridas desde el día 14 de mayo al día 14 de julio del año en curso. SEGUNDO: Secretaria del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción, Dra. Ana María Gentile de Cancio, solicita primera parte de la licencia por maternidad (Nota N° 1997/74-Sec.Adm.). Visto la nota aludida y la certificación médica adjunta, y atento a lo dispuesto por el Art. 29 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder a la Secretaria Dra. Ana María Gentile de Cancio la primera parte de la licencia por / maternidad desde el día 12 de agosto próximo hasta el día 22 de / setiembre del corriente año. TERCERO: Auxiliar de la Segunda Circunscripción Rosa Gladis Flores, solicita licencia por matrimonio (Nota N° 1983/74-Sec.Adm.). Visto la nota de figuración en el epígrafe, y atento a lo dispuesto por el Art.34, inc.1°, ap.a) del / Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder a la Auxiliar Rosa Gladis Flores la licencia solicitada a partir del día 12 y hasta el día / 28 del mes y año en curso inclusive. CUARTO: Auxiliar de la Segunda Circunscripción Oscar Domingo Celía, solicita licencia por matrimonio (Nota N° 1998/74-Sec.Adm.). Visto la nota mencionada, y / atento a lo dispuesto por el Art. 34, inc.1°, ap.a) del Decreto /

///..

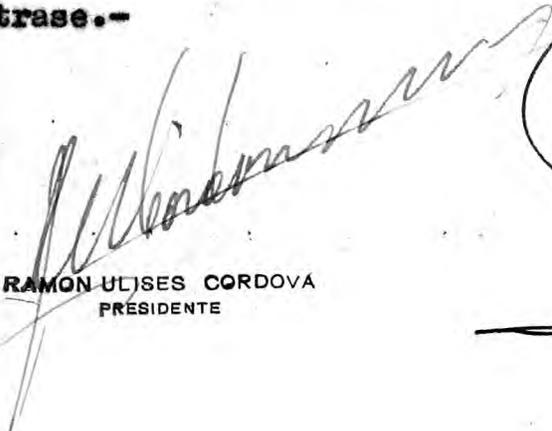
Nº 869/61, ACORDARON: Conceder al Auxiliar Oscar Domingo Celía la licencia solicitada a partir del día 12 y hasta el día 28 del mes y año en curso. QUINTO: Homenaje al Dr. Juan Bautista Alberdi. // Visto que este Excmo. Superior Tribunal de Justicia mediante nota/ Nº 187/74 ha solicitado a las autoridades municipales locales se/ instituya el nombre del ilustre jurisconsulto Dr. Juan Bautista / Alberdi a una de las plazoletas de la Avenida 25 de Mayo, auspi- / cio que ha sido considerado favorablemente por el Honorable Conce- / jo Deliberante, conforme la comunicación cursada (Nota Nº 1755/74- / Sec. Adm.), adjudicando el patronímico propuesto a la ubicada en- / tre las calles Dean Funes y Padre Patiño, autorizando el emplaza- / miento de un pedestal para busto y/o placa recordatoria. Que por / tanto y a fin de perpetuar el homenaje al nombrado Dr. Alberdi, / auténtico precursor de la organización institucional argentina, / es necesario arbitrar las medidas que permitan su materialización, / estimándose apropiada la habilitación y/o descubrimiento en la // próxima conmemoración de su natalicio -29 de agosto-, fecha en la / que también se festeja el "Día del Abogado" y a cuyo evento igual / mente el Excmo. Superior Tribunal de Justicia tributa su emocio- / na- do homenaje ya testimoniado en la Acordada Nº 918, punto 2º. Por / todo ello, ACORDARON: 1º) Disponer la confección de una placa de / bronce fundida y/o grabada a los fines indicados precedentemente, / autorizando para el efecto al Dr. Juan Fernández Bedoya a trasla- / darse a la ciudad de Santa Fé, pudiendo invertir hasta la suma de / tres mil quinientos pesos (\$ 3.500,00) que serán anticipados por / Contaduría con cargo de oportuna rendición de cuentas. 2º) Encua- / drar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolu- / ción en el Art. 25, punto 3º, inc. d) del Decreto-Ley Nº 576, im- / putándolo a la Pda. Ppal. 02 -Bienes- Pda. Pal. 10 -Metales comunes / y sus Manufacturas- del Presupuesto General vigente. SEXTO: Com- / pensación de créditos del presupuesto. Visto la necesidad de ade- / cuar los créditos del presupuesto vigente a los requerimientos // funcionales de este Poder, y atento a lo dispuesto en el Art. 13/

///

///..del Decreto-Ley N° 017/74, ACORDARON: Compensar los créditos / del presupuesto vigente correspondiente a la "Jurisdicción 8 - Unidad de Organización 1 - Poder Judicial", en un todo de acuerdo con las planillas anexas y que se tienen como parte integrante de la / presente Acordada. SEPTIMO: Secretario del Superior Tribunal de // Justicia Escribano Darío Jorge Pozzi, solicita pago de haberes por subrogación (Expte.N° 506-f° 6-Año: 1974). Visto el pedido formula do por el señor Secretario del Excmo.Superior Tribunal de Justicia Escribano Darío Jorge Pozzi y el informe producido por el Secreta- rio Administrativo y de Superintendencia, de donde surge que el pe ticionante actuó como subrogante legal en el Juzgado de Paz de Ma- yor Cuantía de la Primera Circunscripción desde el día 1° de febre ro al 31 de julio del corriente año por encontrarse vacante dicho/ cargo. Que la Constitución Provincial (Art.22) prevé la acumula-// ción de dos o más sueldos en una misma persona "cuando circunstan- cias especiales justifiquen esta acumulación", eventualidad dada / en el presente caso por imperio de los artículos 14 y 37 ap.2° // "in-fine" del Decreto-Ley N° 009/74 y Resolución de Presidencia// N° 7/74, ratificada por Acordada N° 940, punto 3°, inc.2°, ap. a). Que el citado precepto constitucional torna procedente el pago de/ una retribución consistente en la tercera parte de la remuneración mensual correspondiente al cargo de Juez de Paz de Mayor Cuantía,/ conforme al porcentaje establecido al respecto en las normas lega- les vigentes. Por ello, ACORDARON: Disponer se liquide y pague por Contaduría al Escribano Darío Jorge Pozzi, una retribución consis- tente en la tercera parte de la remuneración mensual correspondien te al cargo de Juez de Paz de Mayor Cuantía de la Primera Circuns- cripción, por su desempeño como subrogante legal del mismo, duran- te el período comprendido desde el día 1° de febrero al día 31 de/ julio del año en curso. OCTAVO: Asesora Social Area de Frontera, / Carmen E. Ameghino de Farías, su comunicación de denuncia (Nota N° 1823/74-Sec.Adm.). Visto el radiograma N° 1294/18992 cursado por / la denunciante e información proporcionada -a requerimiento de es-

///.

//..te Superior Tribunal- por el señor Juez en lo Criminal y Co-
rreccional de la Segunda Circunscripción que entiende en la cau-
sa, según radiograma N° 1546/21794 (Nota N° 2012/74-Sec.Adm.), A-
CORDARON: Tener presente y estar a las resultas del respectivo su-
mario judicial. NOVENO: Comisión de los señores Ministros docto-
res Juan Ramón Cáceres y Juan Fernández Bedoya a la Capital Fede-
ral. Visto la necesidad de que los señores magistrados menciona-
dos en el acápite realicen gestiones atinentes a este Poder en la
Capital Federal, ACORDARON: 1º) Interrumpir el descanso compensa-
torio correspondiente a la Feria Judicial de Julio del señor Mi-
nistro Dr. Juan Ramón Cáceres. 2º) Designar a los señores Minis-
tros doctores Juan Ramón Cáceres y Juan Fernández Bedoya para que
realicen en la Capital Federal las gestiones indicadas "ut-supra".
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y re-
gistrase.-



RAMON ULISES CORDOVA
PRESIDENTE



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY



SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO



JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO

C O D I F I C A C I O N E S					D E N O M I N A C I O N E S		COMPRACION	IMPORTE	
Ord.	Final	Punc.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase		
0								<u>15.284.000.-</u>	<u>15.284.000.-</u>
1								<u>14.984.000.-</u>	<u>14.984.000.-</u>
	40							<u>14.984.000.-</u>	<u>14.984.000.-</u>
		01						<u>14.528.000.-</u>	<u>14.228.000.-</u>
			02					<u>14.428.000.-</u>	<u>14.128.000.-</u>
				01				<u>13.352.000.-</u>	<u>13.052.000.-</u>
					01			<u>12.752.000.-</u>	<u>12.252.000.-</u>
						01		965.000.-	965.000.-
						02		6.861.000.-	6.861.000.-
						04		3.917.000.-	3.417.000.-
						10		75.000.-	75.000.-
						11		934.000.-	934.000.-
							02	105.000.-	305.000.-
							02	105.000.-	305.000.-
							03	380.000.-	380.000.-
							04	75.000.-	75.000.-
							05	40.000.-	40.000.-
							02	<u>580.000.-</u>	<u>580.000.-</u>
							04	<u>496.000.-</u>	<u>496.000.-</u>
							04	<u>100.000.-</u>	<u>100.000.-</u>
							06	<u>100.000.-</u>	<u>100.000.-</u>
							03	<u>100.000.-</u>	<u>100.000.-</u>
							06	<u>456.000.-</u>	<u>756.000.-</u>
							07	<u>456.000.-</u>	<u>756.000.-</u>
							03	<u>456.000.-</u>	<u>756.000.-</u>
9								<u>300.000.-</u>	<u>300.000.-</u>
								<u>300.000.-</u>	<u>300.000.-</u>
								<u>150.000.-</u>	<u>150.000.-</u>
								<u>150.000.-</u>	<u>150.000.-</u>
								<u>150.000.-</u>	<u>150.000.-</u>
								<u>150.000.-</u>	<u>150.000.-</u>
								<u>150.000.-</u>	<u>150.000.-</u>
								<u>150.000.-</u>	<u>150.000.-</u>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

~~Junta Sección 2 - Poder Judicial~~
Reestructuración Distribución de Créditos en las partidas parciales -Presupuesto año 1974.-

Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	CONCEPTO	ACTA n° 965	COMPENSACION	IMPORTE
06	07	03		<u>PROGACIONES DE CAPITAL</u>	456.000.-	+ <u>300.000.-</u>	<u>756.000.-</u>
				<u>Inversión Física</u>	456.000.-	+ 300.000.-	756.000.-
				<u>Bienes de Capital</u>	<u>456.000.-</u>	+ <u>300.000.-</u>	<u>756.000.-</u>
			11	Maquinarias y Equipos	80.000.-		80.000.-
			12	Moblajes	138.000.-		138.000.-
			13	Herramientas	18.000.-		18.000.-
			14	Medios de Transporte	150.000.-	+ 300.000.-	450.000.-
			17	Colecciones y Elementos p/Bibliot.y Museos	40.000.-		40.000.-
			18	Instalaciones	20.000.-		20.000.-
			22	Otros	10.000.-		10.000.-